



CREDIT UNION EMPRESARIAL UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2020

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Credit Union Empresarial Unión de Crédito, S.A. de C.V. deberá hacer pública información cuantitativa y cualitativa relativa a su operación, situación financiera y riesgos inherentes a su actividad, mediante la inclusión de notas a sus estados financieros mensuales y anuales. A fin de coadyuvar a la transparencia, permitiendo una mejor comprensión por parte de los accionistas y del público usuario.

Derivado de los efectos al aplicar los Criterios Contables Especiales a fin de ajustarse a lo previsto en el Criterio A-2 "Aplicación de Normas Particulares" referido en el artículo 6 de las Disposiciones, criterio que a su vez remite a la NIF B-9 "Información Financiera a Fechas Intermedias" de las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

Y de otorgar mayor información y certeza respecto de la contratación de los productos y servicios que la Unión de Crédito ofrece, esta Institución tiene a bien emitir las siguientes notas:

- a) Debido a la emergencia sanitaria que estamos viviendo por el COVID-19, Credit Unión Empresarial está aplicando los Criterios Contables Especiales emitidos por la CNBV.
- b) Credit Union Empresarial, específicamente y de acuerdo al criterio 4 de los Criterios Contables Especiales:

En relación a los créditos citados en los numerales 1, 2 y 3 de los criterios contables, éstos no se considerarán como reestructurados conforme a lo establecido en el párrafo 36 del Criterio B-5, ni deberán ser reportados como créditos vencidos ante las sociedades de información crediticia.

Finalmente, aquéllas modificaciones a las condiciones originales de los créditos otorgados por la Unión de Crédito, que no impliquen un diferimiento total o parcial de principal y/o intereses y que sean distintas a las establecidas en el párrafo 80 del Criterio B-5 (aquéllas que encontrándose al corriente en el pago del monto total de principal e intereses, representen una modificación para mejorar el perfil de riesgo del acreditado) no serán consideradas como reestructuras en términos del párrafo 36 del Criterio B-5. Lo anterior siempre y cuando:

- Se trate de créditos registrados como cartera vigente al 31 de marzo de 2020.
- Las modificaciones contractuales se realicen dentro de los 120 días naturales siguientes al 31 de marzo de 2020.
- Se establezca en dichas modificaciones que solo serán aplicables por un periodo que no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de vencimiento original de las operaciones, o bien hasta 18 meses tratándose de créditos dirigidos al sector rural, obligándose las uniones de crédito a mantener los perfiles de riesgo originalmente establecidos para cada

**CREDIT UNION EMPRESARIAL UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.**

Av. Benito Juárez No. 705 Sur Col. Cuauhtémoc C.P. 50130 Toluca, México Tels./Fax: 219-31-94 \* 219-48-87 \* 219-48-37  
Lada sin costo 01 800 221-44-28 e-mail: creditunionempresarial@creditunion.com.mx  
página Web: www.creditunion.com.mx